

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO 131

MADRID

CALLE DE QUEVEDO, 7

UNITARIAS Y GRADUADAS

No hemos llegado todavía a un buen acuerdo sobre la provisión de direcciones y secciones de Escuelas graduadas. El sistema vigente acusa manifiesta injusticia. El anterior procedimiento, por el que llegaron a direcciones y secciones de graduadas la mayor parte de los Maestros que ocupan hoy tales puestos, nos parece de mejor acierto, aunque sus resultados no fueran enteramente satisfactorios por diferentes causas.

Estamos en vísperas de reformas y, aunque no veamos pronto el Estatuto completo que se precisa, van las autoridades modificando, poco a poco, los extremos apremiantes de nuestra legislación. Urge que miremos los asuntos desde el punto de vista de un Cuerpo consciente y capacitado.

Cuando las únicas Escuelas específicamente graduadas que existían en España eran las anejas a las Normales, se diferenciaban con la consideración de Superiores y se entraba en la plantilla de ellas con ventajosos sueldo y categoría. Después de unificados los títulos, todas las Escuelas llevan la sola denominación de Primera enseñanza, dividiéndose en graduadas, unitarias y mixtas, pero desempeñadas unas y otras por Maestros igualmente diplomados, que han de ingresar, al presente, mediante oposición.

Hasta la Real orden de 20 junio 1912 no se hizo extensivo el derecho a casa-habitación a todos los Auxiliares y Maestros de sección. Con semejante restricción calcúlese la selección que cabría para los destinos de Escuelas graduadas, excepto en las llamadas Escuelas prácticas, por su carácter distinguido.

Mientras ha sido el número del Escalafón, lo que ha valido en la provisión de direc-

nes y secciones, hemos apreciado cuán poco deseadas han sido las secciones e graduadas, aun después de concederse a todos los Maestros alquiler de casa. Entre una Escuela unitaria y el empleo de Maestro de Grupo, se ha preferido aquélla, generalmente tratándose de pueblos de aproximada importancia. También las plazas de Director han sido rehusadas por muchos Maestros meritorios y con sobrados derechos, por temor a las frecuentes desarmonías que han venido reinando en estos Centros.

Los que así se encuentran hoy desempeñando su cometido en Escuelas graduadas, son los preferidos para ocupar las vacantes similares que se produzcan. Actualmente, es aspiración muy señalada entre funcionarios del Estado el ejercer en capitales de provincia — máxime de distrito universitario —, atendiendo a la educación y carrera de los hijos. Si el mayor número de Escuelas graduadas se crea en las más grandes poblaciones, quedan desplazados buena cantidad de Maestros, no superados en condiciones ni en el Escalafón. Al otorgarse al Magisterio de Escuelas graduadas alguna mejora sobre el de unitarias, no es justo que éste quede postergado.

Se establecen distinciones artificiosas para justificar la particular preparación que requieren los pedagogos de graduadas. No se nos oculta que, excepcionalmente, haya quien no tenga un cabal conocimiento de lo que es y representa un Grupo escolar. Para toda clase de Escuelas nacionales se exigen idénticos título, preparación e ingreso. No prescribe la ley máximos ni mínimos de instrucción obligatoria. Los encargados de la primaria educación oficial han de llenar los mismos deberes en cuanto a cantidad y ca-

lidad de labor cultural, variando únicamente las dificultades, por defectos de la Administración política o por imperio de las circunstancias. Ya apenas si hay Escuela unitaria que no se adapte, en lugar de las secciones tradicionales, a los tres indispensables grados, inferior, medio y superior. La asignatura de *Prácticas de enseñanza*, en el estudio de la carrera, se ejercita, comúnmente, en Escuelas graduadas.

¿Por qué entonces pensar en parapetos ni en trámites especiales un tanto figurados para los cargos de graduadas ni cualesquiera otros de la Primera enseñanza? Bastante tenemos con las oposiciones restringidas a aumento de sueldo y categoría, si los que cobran semejante ascendencia son aquellos que comprueban sus mejores resultados en el laboratorio de la Escuela primaria.

Lo que se necesita es lo que resulta pesado a fuerza de repetirlo. Es formación sólida y completa en las Normales transformadas. Es positiva selección inicial. Es trabajo y estudio en la práctica de la profesión. Es amor a la Escuela y competencia y frutos docentes, que ninguna prueba demostrará mejor que un historial limpio y meritorio de

servicios efectivos, los cuales siempre puedan ser contrastados en el yunque de la realidad. Fatal desgracia nuestra esto de hallarnos metidos a las primeras de cambio en comparaciones de oposición accidentalista.

En la Segunda enseñanza, en las Universidades, en las demás carreras, se obtiene la aptitud al ingreso y se sigue reconociendo, normalmente, hasta la jubilación; a lo sumo, suele exigirse, para algún ascenso o modalidad, cierto examen de amplitud. El carácter, la compenetración que requieren el personal de graduadas, no se alcanzará con oposiciones. Respetando la antigüedad y la categoría, consagraríamos factores de natural acatamiento. Gobernándose el Establecimiento por asenso de los Profesores constituyentes, se aunarían las voluntades, engendrándose el orden.

En buena lógica, haciéndose las cosas como Dios manda, no es admisible negar al Maestro de Escuela unitaria aptitudes y cualidades para actuar y dirigir en una Escuela graduada. Más racional sería la negación inversa.

José MARTOS

⊙ Preguntas y respuestas ⊙

Divisibilidad por 7

Por si interesa a algún lector de esta publicación, insertamos a continuación una demostración fácil y precisa de la regla de divisibilidad por 7 que expuso y comprobó con ejemplos hace unos días el Sr. Gil.

Regla.—Para conocer si un número es divisible por 7, se resta del mismo, después de separar la cifra de las unidades, el duplo de la misma, y se repite esta operación hasta obtener un resto cuya divisibilidad por dicho factor pueda apreciarse mentalmente. Si este último resto es múltiplo de 7, el número lo será, y no, en el caso contrario.

Demostración.—Sea N el número y u la

cifra de sus unidades. Separando ésta, resultará el número $\frac{N-u}{10}$, que es el minuendo de la sustracción que se manda hacer en la regla. El sustraendo será $2u$, y la operación podrá indicarse así:

$$\frac{N-u}{10} - 2u = \frac{N-u-20u}{10} = \frac{N-21u}{10}$$

Si N es divisible por 7, como $21u$ (múltiplo de 7) lo es también, su diferencia también lo será.

Repitiendo este razonamiento para todos los restos que sea preciso efectuar, quedará demostrada la regla.

Adviértase que $\frac{N-21u}{10}$ es siempre un número entero, pues $(N-21u)$ es siempre también un número terminado en cero.—*J. Reparaz.*

PEDAGOGIA GENERAL,

por DON EZEQUIEL SOLANA
Cuatrocientos ocho páginas, 5 pesetas

CONCURSO DE ARTICULOS PEDAGOGICOS DE EL MAGISTERIO ESPAÑOL

¿COMO ENSEÑA USTED LA LECTURA?

Lema: DON QUIJOTE.

I. — Consideraciones previas :: :: :: :: :: ::

No pretendo jactarme, pero declaro que toda lección bien dada, como toda metodología bien seguida, es intraductible para la escritura o la narración. Esa expectativa del Maestro a ver cómo reacciona el discípulo o la clase, ese poner una idea intermedia que se echa de menos, ese interrogar hábilmente, ese dejar u obligar a que hagan; en resumen: ese llevar las riendas de la atención general adonde se quiere, por el camino que se quiere y con el fruto que se espera, y aun más, es cosa que sólo debe verse.

Y aun el compañero, por hábil y penetrante que sea, no puede ver muchos porqués, que brotan de las convicciones pedagógicas más profundas y matizadas, o que son obligados por la oportunidad y por el incidente.

Lo mejor sería ver funcionar la clase del Maestro y oírle explicar su labor.

* * *

Yo comencé a enseñar la lectura en mis Escuelas valiéndome de los recuerdos de mi infancia. De un orden lógico hecho carne en mi carne (creo que el de J. Aroca), y de una corta experiencia, al enseñar a mis condiscípulos a leer por mandato de mis Maestros.

Más adelante, no sé en qué fecha, pero a poco de comenzar mi carrera, adopté la simultaneidad de la lectura y la escritura. De estos dos procedimientos rudimentarios recuerdo solamente que me impacientaban, y que niños que a los pocos minutos sabían casi una lección salteada, después de más preguntarles la sabían peor.

Ahora comprendo que habían doblado la curva de la atención; que el cansancio puede hacer ver que al herrero se le olvida el oficio machacando.

Dejé por un tiempo esta enseñanza porque, estando de auxiliar con un simpático veterano, solía encargarme de los mayores. Esto era en Bilbao.

Poco después, en una graduada de la misma capital, ensayé la lectura y escritura simultáneas, a base del conocimiento de los signos, escritura de la lección, lectura de lo escrito, escritura al dictado, apuntar y precisar lo escrito...; pero comenzando, claro está, por conocer signos y hacer síntesis de palabras. Dictaba algún cuento sencillo, animado con figuras, y se daban, claro está, combinaciones nuevas y desconocidas que servían por experiencias para cuando cumpliera dar la lección consiguiente. Como la Escuela graduada comenzaba a funcionar, y yo tenía el segundo grado, todos los niños eran analfabetos, pero de unos siete años.

En cuarenta y cinco días enseñé a leer y escribir a unos cincuenta niños, que les hubimos de pasar al tercer grado porque, como el ingreso de niños colmaba el primer grado, tuve que renovar el personal asistente para descongestionarlo. Regía el tercer grado, ¡y con cuánto acierto! Mi amigo Alejandro Manzanares, que se encargó de los niños a quienes yo había enseñado a leer, y no creo que me dejará mentir.

En otros cuarenta y cinco días repetí el ensayo con otros cincuenta niños. En tres meses acabé con el analfabetismo de cien escolares. Claro que eran completamente analfabetos, que es como a mí me gustan, y de una edad propicia: unos siete años. Si me dejan (¿eh, amigos de Bilbao?) no dejo un analfabeto en los contornos.

* * *

Sin embargo, no tenía ninguna importancia aquel pequeño éxito. Me faltaba lo que yo quisiera para los que bien quiero como compañeros: caer en una Escuela bilingüe, y de un bilingüismo como el del vascuence.

La Escuela era bilingüe porque los niños hablaban el vascuence y yo el castellano; pero los niños, ni la calle, ni la casa, conocían para casi nada el idioma oficial. Allí es donde yo me he hecho lo poco Maestro que pueda ser.

Como entonces estaba en boga el Maestro conferenciante, y yo no podía conferenciar, y como no sabían ni podían aprender lecciones de memoria en español, tuve que hacer mi Escuela: la Escuela del hacer, del hacer mucho y del hablar lo justo, y nada más ni menos.

Si las hemos de vencer, Dios nos acumule dificultades, queridos compañeros. Lo que parecía desgracia era fortuna, porque si bien no teníamos los niños ni yo un medio de comunicación artificial como el lenguaje común, teníamos el natural y poderosísimo de la inteligencia, que es idioma universal, acuciada en ellos y en mí por el deseo.

Llego un día el Inspector, D. Darío Caramés, bueno y sabio si los hay, y me dijo:

—¿Usted no ha ensayado la lectura y escritura comenzando por las palabras y aun las frases?

—Como exclusivo punto de vista, no, señor.

—Pues ensáyela; mire, estas cosas no suelo yo incitar a muchos, ¿sabe?, pero ensáyela.

Y la ensayé con éxito, porque en un medio bilingüe es donde la Escuela debe hacerlo, sin perjuicio de venir a encontrar este procedimiento por el conocimiento de los signos y sus combinaciones sintéticas.

Ejemplo de dictado:

Aite = padre
Ai te = pa dre
Ai te = pa dre

(Los niños pronunciaban seguidamente y dibujaban ambas palabras. Después se dictaban descompuestas en sílabas. Por fin, se descomponían en letras, y las iban diciendo por sus nombres, dictadas una por una.)

Y de este ejercicio sacaban los niños como consecuencia:

Que *aite*, en vascuence, es en castellano *padre*.

Que *ai te* y *pa dre* se dicen en dos veces.

Que todo aquel dibujo, seguido como un camino, se partía en trozos, que se decían: *ai te*, *pa dre*.

El conocimiento de seis letras diferentes: *aite*, *pdr*.

El ver que, para el mismo sonido de *a* y *e*, se usaba las letras mismas de *a* y *e* en *aite* que en *padre*.

Esto no lo colegían en el primer ejercicio sino de una manera confusa, que iba aclarándose con otros diversos y con la repetición de los mismos. Lo mismo se podía ha-

cer con

aite eta ama = padre y madre
ai te e ta a ma = pa dre y ma dre
ai te e ta a ma = pa dre y ma dre

En lo analítico seguíamos este procedimiento: de vez en cuando se dictaban letras sueltas, que después había que combinar en sílabas y sintetizar en palabras:

mi ma má = *niri ama*
mi ma má = *niri ama*
mi mamá = *niri ama*

Ya se comprende que ampliando las frases, haciéndoles leer lo escrito, apuntando y leyendo al mismo tiempo en un cartón sintético profusamente ilustrado, los niños progresaban sin sentir. Y una de las cosas que había como gran recurso, muy estimulante y que traía sin querer las combinaciones, era la traducción de las palabras y frases del texto, y el escribir en castellano y en vascuence los nombres de las cosas de la Escuela, las partes del cuerpo, las prendas de vestir, los nombres de los animales, de las plantas, de las frutas, de los utensilios caseiros, de las herramientas, etc.

Precisar las ideas con su prosodia rara, con su ortografía dudosa, modificar los giros; tenía mucho mi Escuela de hogar, de segundo hogar, del hogar de la patria. Declaro que muchos recursos se me han olvidado, por innecesarios en esta Escuela monolingüe, y que ya nunca volveré a ser más Maestro que allí.

Al llegar a dirigir esta graduada me quise situar en el primer grado. Mucho, porque creo que la obra educativa es algo integral, previamente meditado, pero también por no hacerlo que algunos, que menosprecian enseñar a leer, escribir o contar, dándose superioridad por escoger los grados de los mayores.

Con la paciencia y perseverancia adquiridas en mi Escuela bilingüe, me es grato enseñar a leer. Y si no fuera por lo educativo (que requiere que los espíritus se acaben y concluyan de escolarizarse conforme a un arquetipo), no me importaría ser Maestro de primeras letras toda mi vida profesional.

He sacado la consecuencia de que nada de lo viejo, consagrado como bueno, es despreciable, y que tampoco lo son las novedades dignas de atención. El arte está en escoger lo viejo y lo nuevo, y mezclarlo en las debidas proporciones. Los procedimientos

unilaterales son generalmente perniciosos, porque cultivan un solo fenómeno psíquico del complejísimo arte de leer... y de escribir.

Aquello de «nada hay nuevo bajo el sol» es cierto. Pero también es cierto que todo lo viejo se renueva. Como materiales, como elementos, todo está ya en la Naturaleza y aun en la civilización. Pero las combinaciones son siempre nuevas, y en eso consiste el genio de la especie. Los materiales de la catedral son los mismos que los de la choza; los del puente metálico, igual que los de cualquier obra férrea. Pero ¡el ingenio combinatorio y proporcional, según los fines!

De esto hacemos párrafo aparte.

II.—Fenómenos diversos :: :: :: :: ::

Cuando ya leemos, conocemos las palabras y aun las frases como individualidades, prescindiendo de las letras que las integran. Y a eso vamos: a enseñar al niño a que conozca esas palabras lo bastante para que lea de corrido.

Pero el procedimiento no es mostrarle palabra tras palabra, porque no es ese el genio de nuestra escritura. El mostrarle palabras y frases es mostrarle al niño la finalidad de aquel esfuerzo, entusiasmarse, concitar su atención. Eso de que en aquel garabato diga *madre*, y en aquel otro su nombre, y en cuatro dibujitos diga *mi mamá me ama*, es lo más maravilloso de la tierra. Por aquéllo bien vale la pena de atender y esforzarse, porque ¿qué dirán en casa si llega con aquéllo escrito?

Además, que el proceso de nuestro conocimiento es un todo confuso, partido por muchas experiencias y reflexiones, que van eliminando, en parte, nuestra confusión. Pero la ciencia de escribir y leer es, concretamente, la combinación de signos, de no muchos signos, y hay que irlos conociendo. Como hay un gran número de palabras y frases que pueden enunciarse con pocas letras, y como el análisis del nombre del niño y de unas pocas palabras más nos dan medio alfabeto, conocido sin esfuerzo, si se une, además, la iconografía graciosa y mnemotécnica, el colocamiento de los signos es fácil. Pero no hay que olvidar que el conocimiento es diferenciación, por lo cual es un error, que ha perturbado mucho la labor escolar, dar a conocer, por ejemplo, en una lección estas cuatro letras:

b d
p q

En ellas, los elementos son un círculo y un trazo, y sólo cambia su colocación (de arriba o abajo, a derecha o izquierda). Y sabemos que, en las inscripciones antiguas, son los trazos lo importante, porque la E se escribe con frecuencia con los trazos horizontales a la izquierda, o el de enlace, horizontal, y los paralelos, hacia arriba o hacia abajo. Pero ¿quién no ha visto vueltos los trazos de letras y cifras? Si la imaginación endereza las figuras invertidas en la retina, ¿qué valor dará a la diferente colocación de los trazos de esas cuatro letras?

Y como entre dos personas que nos sean confusamente conocidas, el conocimiento de una aclara el conocimiento de la otra, conviene dar a conocer previamente alguna de las que pueden producir confusión, o sucesivamente, si son varias.

En cuanto al conocimiento de los fines de la lectura y escritura, conviene tenerlos todos los días presentes, invitándoles a escribir la fecha, el nombre de los niños, el de los padres... Esto es un estimulante, y un conocimiento impreciso y de conjunto. Un niño sabrá que en un sitio dice *Ateca*, y en otro, *Enrique*, y conocerá estas palabras donde las encuentre.

Las combinaciones sintéticas en serie facilitan mucho la comprensión del mecanismo de la lectura:

m ma me mi mo mu
s sa se si so su
t ta te ti to tu

dicen al niño, con sólo aprenderlo, mucho, que explicado no entendería. Esos métodos tan metódicos, que han olvidado lo panorámico, son tan fatigosos como los otros, que lo dan todo de una vez, olvidando que método quiere decir medida.

Cuando las combinaciones son más complejas, conviene pronunciarles con detenimiento las letras combinadas. Y esto de la pronunciación correcta y fuerte es una cosa que va articulando al niño. No olvidemos que el mundo se hizo orgánico por la palabra, y nos está encomendando el papel de pequeños creadores.

Ejemplo:

B l a s

(Se pronuncia Be le a ese, Be le a s, B leas, Blas, cada vez más rápido.)

Con esto, los niños ven que la explosión silábica es un decir de prisa todas las letras combinadas.

La descomposición analítica, de la que

hemos puesto algunos ejemplos bilingües, facilita también esa comprensión del mecanismo. Y lo facilita el dictado de letra por letra, aun prescindiendo del rigor silábico, y haciendo pronunciar lo que va resultando:

A	Anton	F	Franc
An	Antoni	Fr	Franci
Ant	Antonio	Fra	Francis
Anto	—	Fran	etc.

Pero no nos hagamos ilusiones. El conocer los signos y sus combinaciones y la mecánica toda de la escritura, no es leer. Leer es repentizar lo escrito. Y cuando a los niños se les dicta mucho pueden escribir al parecer, pero es que dibujan. Siempre que el niño escriba debe decir lo que va a escribir antes de escribirlo, y lo que ha escrito, al terminar. Si siguiera pronunciando según va escribiendo (lo mismo letras que cifras) sería el ideal de nuestra aspiración.

Por eso el niño necesita un texto de lectura (pocos hay buenos) para repentizar, para la lectura propiamente dicha. Y debe repentizar también lo escrito por él en su cuaderno, lo escrito por el Maestro en su pizarra.

Y no conviene adelantar al niño de páginas porque haya comprendido y diga a duras penas su lección. No. Para el niño la página es un lugar a esclarecer, y le puede ayudar al conocimiento de las frases, su situación, cualquier detalle: una nota de impresión. Por eso, el niño, además de repentizar, ha de ir apuntando lo que lee, y hay que ser riguroso en esto.

La repentización de la escritura (y en todo este trabajo se habla de la escritura como

auxiliar de la lectura, no de la escritura propiamente dicha) se facilita dictando frases poco diferenciadas:



un mono
qué mono
mi mono
tu mono
su mono
¡pim, pam, pum!
vaya mono

Que después se debe hacer leer y apuntar a los escolares, uno por uno.

La copia de la lección del texto, cambiando en los cuadros panorámicos de combinación las direcciones (de arriba a abajo), facilita mucho la lectura, la escritura y la composición salteada.

En los dictados se ha de procurar que el niño vaya escribiendo por adelantado. De lo contrario no sería dictado, sería copia. Cuesta mucho porque el niño se resiste a ese esfuerzo sintético. Pero el Maestro inicia la palabra y se detiene:— *pa...* Vamos, *padre*, terminad. Ya está *pa*; ahora *dre*, ¿qué letras tiene *dre*? La clase lo sabe:— *d, r, e*— contestan. —Pues ponerlas junto con *pa*.

Y así, a los tres meses, en su primer grado de analfabetos heterogéneos, después de haber trabajado mucho personalmente a cada alumno, podéis componer al dictado pequeños cuentos y poesías, ingeniosos aquéllos, vividas éstas. Habréis satisfecho todos los diversos fenómenos que la lectura ha producido en el espíritu humano desde el deletreo a la obra de arte.

DANIEL RANZ LAFUENTE

(Continuad.)

CANCIONES ESCOLARES

Letra de D. Ezequiel Solana, música de D. Felipe L. Colmenar

•••○•••

Forma un tomo de 40 páginas, 17 × 24 centímetros, conteniendo seis canciones, intituladas: *A la Escuela*, *Cuento de una niña*, *En la Fiesta del Arbol*, *A los pájaros*, *Himno al Rey* y *Gloria a María*.

•••○•••

— E J E M P L A R , T R E S P E S E T A S

PARA CONSTRUIR EDIFICIOS ESCOLARES

Afortunadamente parece que se va despertando en los pueblos el deseo de tener locales nuevos en que instalar las Escuelas. Esperamos y deseamos que este despertar sea completo y se extienda a toda España, y conviene que los Maestros conozcan el medio de solicitar subvención del Estado. Por esto, y porque nos dirigen algunas preguntas sobre este asunto, reproducimos las siguientes instrucciones que hace pocos meses daba el Inspector de Zamora, nuestro distinguido amigo D. Quirino Francisco Muñoz:

«El Real decreto de 3 de marzo de 1922 (*Gaceta* de 4 del mismo mes y año) invitaba a todos los Ayuntamientos que careciesen de locales adecuados para sus Escuelas nacionales, a que en el plazo de cinco años los construyeran o solicitasen del Estado la construcción.

Próximos ha cumplirse estos cinco años, que terminan el 3 de marzo de 1927, y figurando en el presupuesto extraordinario del Estado, para invertir en esta atención, hasta el año 1933, la cantidad de cien millones de pesetas, lo que hace más factible, hasta la fecha, en que el Estado pueda prestar su auxilio a los pueblos para esta empresa; convencida esta Inspección de que muchos de los de esta provincia no pueden, por sus propios medios, construir los locales, y que si no han acudido a solicitar el auxilio del Estado ha sido en muchos casos por encontrar dudas en la forma de tramitar las peticiones, el claustro de Inspectores ha acordado la publicación de las presentes instrucciones, con el fin de alentar a los Ayuntamientos y evitarles los posibles perjuicios, toda vez que, terminado el antedicho plazo señalado para solicitar el auxilio, según se previene en mencionado Real decreto, el Ministerio de Instrucción pública procederá a adaptar o reparar directamente los locales-escuelas; pero, en este caso, el Ayuntamiento se verá obligado a reintegrar al Tesoro el total importe de la construcción.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA SOLICITAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO ESCUELA POR CUENTA DEL ESTADO.

1.º Instancia (papel de 1,20 pesetas) como el siguiente modelo:

Ilmo. Sr. Director general de Primera enseñanza.

D..., Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de..., a V. I. con el debido respeto expone: Que siendo de necesidad la construcción en (tal pueblo anejo, etc.), en este término municipal, de un local para Escuela nacional (unitaria, graduada de... grados, de niños, niñas o mixta), y no contando el Ayuntamiento con medios económicos para llevar a cabo la obra,

A V. I. suplica que, teniendo por presentado este expediente y previos los trámites que estime necesarios, se digne conceder a este Ayuntamiento la construcción por el Estado del inmueble mencionado, para cuyo fin este Municipio ofrece las aportaciones que se detallan en la correspondiente certificación que figura en este expediente.

Es gracia que espera merecer de la rectitud de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

(Fecha y firma del Alcalde.)

Plano del solar en que ha de construirse el edificio

Este plano puede ser hecho por cualquier persona, y en él se anotarán los siguientes datos: Clima (frío, templado, caluroso, lluvioso o seco). Calles y terrenos con que lindan. Orientación del solar. Si es plano o tiene desniveles, con la forma y dimensión de éstos. Extensión del solar (debe tener diez metros cuadrados por alumno, teniendo en cuenta que la población escolar es próximamente el diez y siete por ciento de la población total).

Para más detalles debe consultarse la Real orden de 20 de enero de 1923. (*Gaceta* del 27).

Certificación del acuerdo municipal. (Papel de 2,40). Modelo

D..., Secretario del Ayuntamiento de...

CERTIFICO: Que en la sesión celebrada por este Ayuntamiento en el día..., se adoptaron, según consta en acta, los acuerdos siguientes:

1.º Que el Ayuntamiento acuerda construir con el auxilio del Estado (tantos edificios para Escuelas de tal clase) por ser así absolutamente necesario y no disponer el Ayuntamiento de medios económicos para hacer por sí la mencionada construcción,

2.º Que se autorice al señor Alcalde-Presidente para que, en representación del Ayuntamiento, solicite del ilustrísimo señor Director general de Primera enseñanza la construcción de mencionados edificios, de conformidad con el Real decreto de 17 de diciembre de 1922 y disposiciones complementarias.

3.º Que para contribuir a la construcción, este Ayuntamiento ofrece, desde luego, cooperar con lo siguiente:

1.º El solar con las condiciones y requisitos exigidos para tal fin.

2.º Metálico (cantidad en pesetas expresada en letra).

3.º Materiales (madera, piedra, hierro, ladrillo, cal, arena, etc.) y cantidad de estos materiales.

4.º Jornales y transportes, detallando el número de ellos.

Y para que conste y unir al expediente de petición expido la presente de orden y con el V.º B.º del señor Alcalde en...

(Fecha, firma del Secretario y V.º B.º del Alcalde.)

Informe de la Junta local de Primera enseñanza. (Modelo)

Vista la presente certificación, esta Junta, en sesión celebrada en el día..., acordó informar que es cierta la necesidad de la construcción que se solicita.

(Fecha y firma del Secretario y V.º B.º del Presidente.)

Informe del Maestro o Maestros nacionales de la localidad. (Modelo)

Los que suscriben, Maestros nacionales de esta localidad, vista la anterior certificación de la Junta local de Primera enseñanza, hacen constar su expreso testimonio de que es útil y necesario la construcción a que se refiere.

(Fecha y firma de los Maestros y Maestras.)

Cuando se solicite la adaptación de edificios, los documentos que forman el expediente son los mismos, con la consiguiente variación en la petición, etc., y sustituyendo el plano del solar por el del edificio que se pretende adaptar. Este plano debe estar formado por un arquitecto, a escala de un centímetro por metro (planta, secciones y fachada).

Cuando se trata de terminar un edificio ya comenzado, deberá remitirse, además del plano los documentos citados, el presupuesto de la obra, también redactado por arquitecto, expresando, en nota especial bien detallada, la obra que está ejecutada y la que falta ejecutar.

Estos expedientes los remitirán los Alcaldes, en cada caso, con atento oficio, al ilustrísimo señor Director general de Primera enseñanza.»

SE HA PUESTO A LA VENTA

VIAJE POR LAS ESCUELAS DE ESPAÑA

El cerco de Madrid.—Viaje a la Sierra.—Por Castilla y León.—Asturias.—El prejuicio contra el Maestro.—La Sociedad de Amigos de la Escuela

por

LUIS BELLO

Un tomo de 317 páginas, CINCO pesetas.
Pídase en todas las librerías y en la administración de

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.—Quevedo, 7.—Madrid

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

3 ENERO.—DECRETO-LEY NUMERO 18

A propuesta del Ministro de Hacienda, y de acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Se conceden créditos para los gastos del Estado, durante el ejercicio económico de 1927, hasta la suma de pesetas 3.139.441.153,75, distribuidos en la siguiente forma, según expresa el adjunto estado letra A:

Créditos para servicios permanentes, pesetas 2.910.219.850,04.

Créditos para servicios temporales, pesetas 227.211.410,70; y

Obligaciones de ejercicios cerrados, pesetas 2.009.893,01.

Los ingresos ordinarios para el mismo ejercicio, se calculan en 3.073.378.604 pesetas, cuyo pormenor detalla el adjunto estado letra B.

Art. 29. En el supuesto de que no se incorpore al régimen general de Clases pasivas el personal del Magisterio de Primera enseñanza, se entenderá concedido un crédito de dos millones trescientas mil pesetas, como límite máximo, en concepto de subvención a la Caja especial correspondiente.

RESUMEN

Presupuesto de gastos para el ejercicio económico de 1927

	Pesetas
<i>Obligaciones generales del Estado</i>	
Sección 1. ^a —Casa Real.	9.500.000,00
Sección 2. ^a — Cuerpos Colegisladores	2.030.299,00
Sección 3. ^a —Deuda pública	823.974,928,84
Sección 4. ^a —Clases pasivas.	111.751.800,00
Sección 5. ^a —Tribunal Supremo de la Hacienda pública.	1.239.500,00
	948 496.527,84

	Pesetas
<i>Obligaciones de los Departamentos ministeriales.</i>	
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.	24.789.901,98
Sección 2. ^a — Ministerio de Estado.	13.158.176,91
Sección 3. ^a — Ministerio de Gracia y Justicia:	
Obligaciones civiles.	36.781.585,47
Idem eclesiásticas.	62.732.435,52
Sección 4. ^a — Ministerio de la Guerra.	340.349.712,18
Sección 5. ^a — Ministerio de Marina.	159 092.983,45
Sección 6. ^a — Ministerio de la Gobernación.	255.491.054,62
Sección 7. ^a — Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.	160.369.145,88
Sección 8. ^o — Ministerio de Fomento.	291.446.047,00
Sección 9. ^a — Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.	23.100.706,72
Sección 10. — Ministerio de Hacienda.	34.572.834,73
Sección 11.—Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.	125.316.105,65
Sección 12. — Participaciones de Corporaciones y particulares en ingresos del Estado.	318.995.616,66
Sección 13.—Acción en Marruecos.	295.286.254,44
Sección 14. — Posesiones Españolas en el Africa occidental.	3.374.522,20
Sección 15.—Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales.	46.087.492,50
	2.190.944.625,91
RECAPITULACIÓN	
Obligaciones generales del Estado.	948.496.527,84

Obligaciones de los Departamentos ministeriales.	2.190.944.625,91
	3.139.441.153,75

RESUMEN

Presupuesto de ingresos para el ejercicio económico de 1927

	Pesetas
Sección 1. ^a — Contribuciones directas.	1.109.638.000,00
Sección 2. ^a — Contribuciones indirectas.	1.150.381.000,00
Sección 3. ^a — Monopolios y servicios explotados por la Administración.	703.131.000,00
Sección 4. ^a — Propiedades y derechos del Estado:	
Rentas	48.598.604
Ventas	1.826.000
	50.44.6204,00
Sección 5. ^a — Recursos del Tesoro.	59.804.000,00
	3.073.378,604,00

SECCION SEPTIMA
Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes
Servicios de carácter permanente

Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Por artículos
------------	---------------------------	---------------

Administración central

Cap. I.—Personal

1.º Sueldo del Ministro.	30.000,00
2.º Direcciones generales	54.000,00
3.º Oficina de publicaciones, Estadísticas e informaciones y Asesoría jurídica.	15.500,00
4.º Consejo de Instrucción pública.	25.000,00
5.º Instituto de material científico	16.000,00
6.º Gratificación y premios	59.000,00
7.º Servicios comunes a la Administración Central y Provincial	3.855.000,00
	4.054.500,00

Cap. II.—Material de oficina

1.º Material de todas las oficinas del Ministerio.	99.500,00
2.º Otros servicios	68.000,00
	167.500,00

Cap. III.—Gastos diversos

1.º Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas	985.000,00
2.º Instituto de material científico	20.000,00
3.º Congresos y servicios especiales	45.000,00
4.º Becas.	258.000,00
5.º Gastos de oposiciones.	250.000,00
6.º Alquileres de edificios	1.000.000,00
7.º Publicaciones oficiales y estadística	140.000,00
8.º Otros servicios	54.500,00
9.º Residencias.	500.000,00
	3.252.500,00

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Primera enseñanza

Cap. IV.—Personal

1.º Escuelas nacionales de Primera enseñanza	103.060.500,00
2.º Inspección de Primera enseñanza.	1.821.500,00
3.º Servicios especiales.	385.750,00
4.º Escuelas Normales	5.946.750,00
	111.214.500,00

Cap. V.—Material

1.º Escuelas nacionales de Primera enseñanza	7.795.000,00
2.º Inspección de Primera enseñanza y servicios administrativos provinciales.	122.000,00
3.º Servicios especiales	101.000,00
4.º Escuelas Normales.	391.500,00
	8.409.500,00

Cap. VI.—Gastos diversos

Unico. Instituciones complementarias de la Escuela.	869.000,00
-------------------------------------------------------------	------------

Segunda enseñanza

Cap. VII.—Personal

Unico. Institutos nacionales de Segunda enseñanza.	6.653.600,00
------------------------------------------------------------	--------------

Cap. VIII.—Material y gastos diversos

Unico, Institutos nacionales
de Segunda enseñanza. 1.085.700,00

Enseñanza superior*Cap. IX.—Universidades*

Unico. Personal 7.954,050,00

Cap. X.—Material

Unico. Material y gastos di-
versos 2.878.500,00

Escuelas especiales*Cap. XI.—Personal*

1.º Escuelas de Veterinaria. 335.000,00
2.º Idem de Comercio. 2.169.780,00
3.º Otras Escuelas especia-
les 473.750,00

Cap. XII.—Material y gastos diversos

1.º Enseñanza de Veterina-
ria 71.550 00
2.º Idem de Comercio. 171.000,00
3.º Otras Escuelas especia-
les 468.000,00

Bellas Artes*Cap. XIII.—Personal*

1.º Enseñanzas artísticas. . . 3.220.112,00
2.º Museos. 169.000,00
3.º Otros gastos. 147.500,00

Cap. XIV.—Material y gastos diversos

1.º Enseñanzas artísticas. . . 606.000,00
2.º Museos. 241.000,00
3.º Gastos diversos. 329.250,00

Cap. XV.—Academias

Unico. Personal 71.500,00

Cap. XVI.—Material

Unico. Subvenciones. 401.000,00

*Cap. XVII.—Archivos, Bibliotecas y Museos
Arqueológicos*

Unico. Personal 1.925.250,00

Cap. XVIII.—Material y gastos diversos

1.º Material 82.750,00
2.º Gastos diversos. 522.500,00

Construcciones*Cap. XIX.—Personal*

1.º Construcciones civiles y
monumentos. 78.500,00
2.º Edificios escolares 15.500,00

Cap. XX.—Material y gastos diversos

1.º Construcciones civiles y
monumentos. 34.200,00
2.º Edificios escolares. 15.000,00

Cap. XXI.—Auxilios y subvenciones

1.º Subvenciones generales . 1.219.300,00
2.º Idem especiales. 97.500,00

159.404.292,00

Servicios de carácter temporal*Cap. XXIII.—Obras*

1.º Edificios Escuelas 30.000,00
2.º Otros edificios de Ins-
trucción pública 828.000,00

Cap. XXIV.—Ejercicios cerrados

Unico. Obligaciones que ca-
recen de crédito legis-
tivo y que tuvieron re-
manente en el ejercicio
respectivo. 94.790,98

Unico. Obligaciones que ca-
recen de crédito legis-
lativo y que no tuvieron
remanente en el ejerci-
cio respectivo. 12.062,90

RESUMEN

Servicios de caracter perma-
nente 159.404.292,00
Idem de id. temporal 858.000,00
Ejercicios cerrados 106.853,88
160.369.145,88

(Gaceta 5 enero.)

RECITACIONES ESCOLARES

por DON EZEQUIEL SOLANA

EJEMPLAR, 1,50 PESETAS

INDICE DE LA «GACETA»

ENERO 4.—Real orden disponiendo se anuncie a concurso entre Maestras normales, procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, que estén en expectación de destino, la provisión de la plaza de Auxiliar de Ciencias, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Navarra.

—Otra ídem íd. íd. la provisión de la plaza de Auxiliar de Ciencias, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Orense.

—Otra ídem íd. íd. la provisión de la plaza de Auxiliar de Letras, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Oviedo.

—Otra disponiendo se anuncie la subasta de las obras de saneamiento, alcantarillado y consolidación, que constituye la primera etapa constructiva del proyecto general de saneamiento, consolidación y reforma del Teatro Real.

—Otra aclarando dudas y resolviendo consultas formuladas ante este Ministerio acerca de la interpretación de algunos extremos de la Real orden de 25 de agosto del año próximo pasado, sobre suplencias a Decanos y Catedráticos en las sesiones de las Juntas de Gobiernos de los Patronatos Universitarios.

—Otra disponiendo que las Reales Academias establecidas en esta Corte, que ejerzan como tales entidades el Patronato de Fundaciones benéfico-docentes, se comuniquen en lo sucesivo, en cuanto a la gestión de éstas afecte con este Ministerio, de modo directo e inmediato y, por consiguiente, sin el intermedio de la Junta provincial de Beneficencia.

—Otra disponiendo se clasifique como benéfico-docente, de carácter particular, la Fundación establecida en Sarriá, Ayuntamiento de Puente la Reina, provincia de Navarra, por el presbítero D. Francisco García.

—Otra ídem íd. íd. la Fundación denominada Escuela, instituída en Arroyo, Ayuntamiento de Las Rozas (Santander) por doña Jenara Merino de la Mora.

—Otra ídem íd. íd. la Fundación instituída en Barrañán, Ayuntamiento de Arteijo (Coruña) por D. Antonio Vázquez.

—Otra ídem íd. íd. la Fundación instituída por D. Luis Aguado Pérez en Villamuriel de Campos (Valladolid.)

—Otra ídem íd. íd. la Fundación instituída en Esles (Santander) por D. Juan Antonio de la Concha.

—Otra ídem íd. íd. la Fundación denominada Escuela, instituída en Allen del Hoyo (Santander) por D. Tomás del Campo Pinedo.

—Otra ídem íd. íd. la Fundación denominada Escuela de niñas, instituída en Reinosa (Santander) por D. Manuel Antonio de Quevedo.

ENERO 9.—Real orden disponiendo se den los ascensos de escala y que los Catedráticos numerarios de Universidad que se indican, pasen a ocupar en el Escalafón los números que se mencionan,

—Otra ídem quede reducida al haber de entrada, amortizándose la cantidad de 7.000 pesetas, de la quinta vacante directa de la tercera categoría del Escalafón de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio, ocurrida por fallecimiento del Catedrático D. Eugenio Leal y Pérez.

—Otra ídem se amortice la dotación de 11.000 pesetas correspondiente al sueldo del Catedrático numerario de la Universidad Central D. José Cogorza y González, fallecido, y que dicha dotación quede reducida a la de 5.000 pesetas, sueldo de entrada.

—Otra nombrando a D. Andrés Rivas Casas, D. Francisco Solano Mur, D. José Serrat Mola, doña María de los Dolores Solano Pujol y doña Dolores Saura Pastida, Maestros propietarios, respectivamente, de las Escuelas de Caneján, Auber (distrito municipal de Betlan), Gausach, Bosost y Lés.

—Otra nombrando a D. Eladio Pérez Sánchez Pagador especial de obras dependientes de este Ministerio en la provincia de Lugo.

—Otra disponiendo se proceda a la devolución de la fianza, que se indica, y que instituyó D. Enrique Pérez Zúñiga, para responder de su actuación como Habilitado-Pagador de las Clínicas de la Universidad Central.

—Otra autorizando a los Directores de los Institutos de Orense, Cabra, Córdoba, Barcelona, Málaga, Burgos, Madrid (San Isidro), Lugo, Murcia, Jerez de la Frontera y Zaragoza, para conceder matrícula gratuita en la actual convocatoria extraordinaria a los hijos de los funcionarios que se mencionan.

—Otra resolviendo los expedientes de oposiciones a ingreso en el Magisterio nacional, verificadas para Maestros, ante los Tribunales de Barcelona, Murcia, Oviedo, Zaragoza, Santa Cruz de Tenerife (Canarias) y Las Palmas (Gran Canaria.)

—Otra disponiendo que D. Joaquín Xirau y Palau, Catedrático numerario de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca, pase a ocupar número en la sección 9.^a del Escalafón con el sueldo anual de 6.000 pesetas.

—Otra resolviendo el expediente de oposiciones a ingreso en el Magisterio nacional verificadas para Maestros ante el Tribunal de Madrid.

—Otra ídem reclamaciones presentadas contra las propuestas por los cuatro primeros turnos establecidos en el artículo 75 del Estatuto del Magisterio vigente, en vacantes correspondientes al mes de septiembre del año próximo pasado.

—Otra nombrando a doña María Modesta Mateos y Mateos Auxiliar de Pedagogía de la Escuela Normal de Maestras de Ciudad Real.

—Otra concediendo a D. Jacinto de la Riva y Silva la excedencia voluntaria en el cargo de Auxiliar de Letras de la Escuela Normal de Maestros de Valencia.

—Otra ídem a D. Miguel Angel Vicente y Mangas la excedencia voluntaria en el cargo de Auxiliar de Pedagogía de la Escuela Normal de Maestros de Burgos.